

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2021-00030-00
Demandante: LUIS ALFONSO PINTO MURILLO
Demandado (a): MIREYA BAYONA ARDILA
Proceso: Ejecutivo

En atención de la subsanación de la demanda allegada al Juzgado a través del correo institucional, resolver al respecto resulta insustancial proveer en tal sentido, toda vez que mediante auto del 16 de abril de 2021, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, se rechazó de plano en virtud a que, vencido el término de los cinco días concedido en el auto fechado 26 de marzo de 2021, para subsanar la demanda, el mismo venció en silencio sin que se cumpliera con lo ordenado en este último auto que se menciona.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52cc088cb1857c11e45f4258cb3437cae8e5294b3b9b3ebe339298506dbecbe4

Documento generado en 10/05/2021 08:44:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**